



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO CON DEMANDA ACUMULACIÓN
Demandante	JARAMILLO PETS S.A.S.
Demandados	AGROALIMENTOS MEDELLÍN S.A.Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2019 00211 00
Asunto	NO TOMA NOTA DE EMBARGOS DE REMANENTES

En atención al Oficio No. 0581 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí, el despacho que no es procedente tomar nota del embargo de remanentes pretendido, toda vez que mediante auto del 26 de septiembre de 2019, se tomó nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro de los Milagros, para el proceso que allí se adelanta en favor de JOSE EMIRO PEREZ VELEZ y en contra de AGROALIMENTOS MEDELLÍN S.A., con radicado No. 2019-00260.

Por la secretaria del Juzgado líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE



CAROLINA BOTERO MOLINA

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ